



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DELMER JOSE AÑEZ DURAN
ACCIONADO: NUEVA E.P.S.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2020 00040 00.
DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por DELMER JOSÉ AÑEZ DURÁN actuando en causa propia contra la NUEVA E.P.S., tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

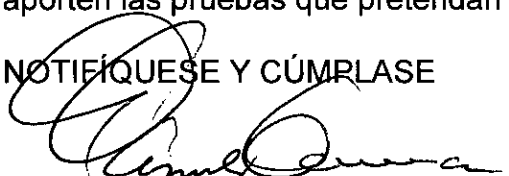
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: TÉNGASE como accionante al señor DELMER JOSÉ AÑEZ DURÁN, y como parte accionada a la NUEVA E.P.S., representada legalmente por su gerente regional norte doctor HUMBERTO VENGOECHEA CHARDAUX, o quién haga sus veces.

TERCERO: Oficiese a la NUEVA E.P.S, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer”.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO
--